

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL,**

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 005552 de fecha 18 de diciembre del 2019, la apertura de la Investigación Disciplinaria **ID-0627/2017**, en contra de **INGRID LILIANA DUQUE ROMERO**, quien para la época de los presuntos hechos se encontraba adscrita a la Regional ICBF Valle del Cauca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy veintidos (22) de enero del 2021 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria **ID-0627/2017**, ordenada en contra de **INGRID LILIANA DUQUE ROMERO**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente, lo anterior, toda vez que se les envió citación de notificación el día veinticuatro (24) de agosto de 2020 a la dirección de correspondencia **carrera 48 No. 14-35, Barrio la Selva de la ciudad de Cali**, dirección que reposa en su Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero no se obtuvo autorización para notificarla.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>


ALVARO AUGUSTO FABRE RIVERA
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

ALVARO AUGUSTO FABRE RIVERA
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario